REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE
MUNICIPIO DE COROZAL

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-003-2024

OBJETO:

"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE DIRIGIDO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2024, DEL MUNICIPIO DE COROZAL".

ABRIL DE 2024

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

El Municipio de Corozal desea seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para contratar el **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE DIRIGIDO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2024, DEL MUNICIPIO DE COROZAL".**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es hasta de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, entendidos como los que contiene en días del calendario escolar, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, en todo caso, no podrá superar la vigencia 2024.

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Corozal, Sucre.

1.1.1. Cronograma de Actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024										
NOMBRE DEL PROYECTO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE DIRIGIDO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2024, DEL MUNICIPIO DE COROZAL										
COMPONENTE (indicador): Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar										
ACTIVIDAD: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024				DURACION						
RUTA	DESCRIPCIÓN	N° ALUMNOS TRANSPORTADOS	Nº DÍAS ESCOLARES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
1	Las Llanadas calle Nueva, fincas aledañas- Las Llanadas	78	90							
2	Hato Nuevo -Villa Nueva - Palma Sola- Hato Nuevo	58	90							
3	Las Peñas-Capira-Las Peñas	15	90							
4	Don Alonso - vereda Milán-Don Alonso	17	90							
5	El Mamón- Las Tinas - El Mamón	19	90							
6	Vereda las Brujas-Liceo Carmelo Percy Vergara-Pio XII-Escuela Normal Suérior-Gabriel Garcia Marquez-Francisco Jose de Caldas-Vereda las Brujas.	64	90							
7	Las Tinas-Francisco Jose de Caldas-Garcia Marquez - Escuela Normal Superior-Pio XII- Liceo Carmelo Percy Vergara-Las Tinas,	19	90							
8	Barrio la Panela-Liceo Carmelo Percy-Pio XII-Escuela Normal Superior-Gabriel Garcia Marquez-Francisco Jose de Caldas-Barrio la Panela.	46	90							
	TOTAL:	316	90							

1.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Corozal cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos periódicos mensuales vencidos programados y calculado entre el costo diario de la prestación del servicio y el número de días prestados, cada una pagadera dentro de los cinco (5) primeros días subsiguientes al vencimiento de cada mensualidad efectivamente prestada, previa presentación de la siguiente información: 1: Informe parcial y final de ejecución en donde conste el cumplimiento de rutas, horarios y en general la prestación del servicio en las condiciones técnicas y operativas exigidas, ofertadas y aceptadas por el municipio de Corozal. 2: Certificado de cumplimiento expedido por el rector y el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 3: Comprobantes de pago donde se acredite el cumplimiento del sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo dispuesto para la ejecución de las actividades. Estos pagos, estarán sujetos al PAC de la tesorería municipal.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado de la contratación es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($353.137.500,oo)**, Soportados en el CDP Nº 24000173 de fecha 03 de abril de 2024 expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto Municipal, que garantiza la ejecución de los recursos.

El valor del presupuesto oficial incluye los costos directos e indirectos que se deriven de la legalización y ejecución del contrato. Este valor resultó de un estudio de mercado realizado a través de cotizaciones por la Secretaría de Educación Municipal donde se tuvo en cuenta los costos directos e indirectos del contrato.

PRESUPUESTO VIGENCIA 2024

NOMBRE DEL PROYECTO: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE DIRIGIDO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2024, DEL MUNICIPIO DE COROZAL

COMPONENTE (indicador): Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar

ACTIVIDAD: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2024

RUTA	DESCRIPCIÓN	N° BUSES	JORNADA	N° RECORRIDOS	N° ALUMNOS TRANSPORTADOS	VALOR PASAJE	VALOR DÍA	Nº DÍAS ESCOLARES	PRECIO TOTAL
1	Las Llanadas calle Nueva, fincas aledañas- Las Llanadas	2	MAÑANA	2	78	$ 12.100	$ 943.800	90	84.942.000
2	Hato Nuevo -Villa Nueva - Palma Sola- Hato Nuevo	2	MAÑANA	2	58	$ 12.300	$ 713.400	90	64.206.000
3	Las Peñas-Capira-Las Peñas	1	MAÑANA	2	15	$ 13.400	$ 201.000	90	18.090.000
4	Don Alonso - vereda Milán-Don Alonso	1	MAÑANA	2	17	$ 12.200	$ 207.400	90	18.666.000
5	El Mamón- Las Tinas - El Mamón	1	MAÑANA	2	19	$ 12.950	$ 246.050	90	22.144.500
6	Vereda las Brujas-Liceo Carmelo Percy Vergara-Pio XII Escuela Normal Suérior-Gabriel Garcia Marquez-Francisco Jose de Caldas-Vereda las Brujas.	1	MAÑANA	2	64	$ 12.800	$ 819.200	90	73.728.000
7	Las Tinas-Francisco Jose de Caldas-Garcia Marquez - Escuela Normal Superior-Pio XII- Liceo Carmelo Percy Vergara-Las Tinas,	1	MAÑANA	2	19	$ 12.800	$ 243.200	90	21.888.000

8	Barrio la Panela-Liceo Carmelo Percy-Pio XII-Escuela Normal Superior-Gabriel Garcia Marquez-Francisco Jose de Caldas-Barrio la Panela.	2	MAÑANA	2	46	$ 11.950	$ 549.700	90	49.473.000
				TOTAL:	316	$ 100.500	$ 3.923.750	90	353.137.500

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.4. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Articulo 311 y numeral 9 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 0048 del 17 de enero del año 2013, como reza a continuación:

"Que de conformidad con los Artículos 44, 67 y 365 de la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental de los niños y un servicio público inherente a la finalidad social del Estado, siendo el deber que tiene este de asegurar su prestación eficiente a los habitantes del territorio nacional".

"Que de conformidad con el literal d) del Artículo 3 de la Ley 105 de 1995 y el Artículo 4 de la Ley 336 de 1996, el transporte público es una industria que va de la mano del transporte privado y constituye un elemento básico para la unidad nacional y el desarrollo de todo el territorio colombiano, por lo cual goza de la especial protección del Estado".

"Que le Ministerio de Transporte suscribió el Contrato N° 179 – 11 con el objeto de realizar el análisis, evaluación y diagnóstico integral de la prestación del servicio público de transporte especial y como resultado del mismo se evidenció que uno de los factores determinantes de la deserción escolar es la falta de un servicio de transporte para los estudiantes".

"Que adicionalmente se pudo establecer un dicho estudio que, por las condiciones demográficas, geográficas y económicas de algunos municipios del país, no se ha logrado la cobertura necesaria para garantizar el acceso a los servicios especiales de transporte como el de los estudiantes".

Así las cosas, la educación es un derecho fundamental y uno de los principales promotores del Desarrollo Humano Integral, que permite el desarrollo de capacidades y habilidades que contribuyen a superar la exclusión, la inequidad, la desigualdad y mejorar la calidad de vida y productividad individual y social de la población. La educación es un medio para el acceso al conocimiento, a la tecnología, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura y, de manera prioritaria, para la formación de ciudadanos respetuosos de la vida como valor supremo, de los otros y del entorno.

De tal forma, el Estado tiene el deber de garantizar a toda la población, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, los derechos económicos y sociales, entre ellos el acceso y permanencia de la educación. La ciudad ha avanzado en proveer los servicios básicos; Sin embargo, aún persisten condiciones que limitan las oportunidades de algunos sectores de la población, en igualdad de condiciones y con justicia social.

Cebe precisar, que hoy día existe un número significativo de niños y niñas en edad escolar, que no asisten a las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, para acceder a su derecho gratuito a la educación, debido a la prevalencia de barreras sociales, tal es el caso de la inseguridad, la pésima infraestructura vial para movilidad interurbana y rural o Corregimentales ligado a que ser zonas densamente pobladas y dispersas del casco urbano se les dificulta a los niños, niñas y adolescentes llegar a las Instituciones Educativas Oficiales en los en los horarios establecidos por estas; sumado a ello, las deficientes condiciones economías de las familias para sostener el diario vivir de sus hogares, situaciones estas evidenciadas a través de escenarios relacionados con la deserción escolar que ocurre en el municipio.

En consideración a lo anterior, la Administración Municipal está plenamente comprometida con generar las iniciativas que dieren lugar para garantizar el acceso y la permanencia educativa de los niños y niñas que residen especialmente en aquellos sectores más apartados del municipio; y es consciente que las problemáticas antes expuestas, se prestan para ser uno de los mayores obstáculos para que aquellos accedan a una educación en condiciones dignas. De tal forma, que una de las principales alternativas que mitigarían de hecho cierto aquellas dificultades, serial es través de un servicio complementario de transporte estudiantil, que logre aliviar las barreras sociales, económicas y de movilidad existentes en algunas zonas del municipio.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional a través del Numeral 2.2., de la Directiva N° 004 del 27 de marzo de 2003, estipula que los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - S.G.P. que corresponde a los transferidos por la Nación a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política para la financiación de la prestación del servicio público educativo, en virtud del Acto Legislativo 01 de julio de 2001 y la Ley 715 de diciembre de 2001; pueden ser orientados o destinados al "*pago de **TRANSPORTE ESCOLAR**, cuando las condiciones geográficas lo requieran para garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños pertenecientes a los estratos más pobres*".

Para ejecutar el anterior objeto, se requiere seleccionar a un proveedor que ofrezca los servicios requeridos por la Entidad y que cuente con los recursos físicos, humanos y técnicos necesarios para dar rápida y oportuna respuesta a nuestros requerimientos.

Dado que se hace necesario de conformidad con el Articulo 44 y 47 de la Constitución Política de Colombia garantizar la estadía de los estudiantes, con el fin de que los mismos tengan derecho fundamental a la educación que debe ser garantizada por el Estado

Social de Derecho, como uno de los objetivos básicos y centrales se plantean para la formación integral de los niños, niñas y adolescentes.

Por consiguiente, que el municipio de Corozal , gestiona el acceso y permanencia de sus niños y niñas en situación económica y socialmente difícil, se configura en una forma de buscar la reproducción de los mecanismos que aseguran el orden social que pregonó nuestra Constitución Política, como parte esencial de la sociedad, toda vez que por ser la educación una de las necesidades básicas de todo ser humano, el que los niños y niñas de una familia deprimida económica y socialmente se les pueda satisfacer la misma, impacta de manera directa y favorablemente con la convivencia pacífica de un conglomerado social, es decir, que tal gestión administrativa, refleja y reproduce las formas del comportamiento social globalizado de esta municipalidad. Razón por la cual, el municipio requiere contratar la prestación de servicios de transporte especial terrestre para los estudiantes pertenecientes a las Instituciones Educativas Oficiales, descritas posteriormente, en horario calendario escolar de lunes a viernes.

Teniendo en cuenta, que son muchas las razones que generan la necesidad de contratación del servicio de transporte escolar, son entre ellas las siguientes:

1. Falta de Instituciones Educativas Oficiales cercanas a la zona de residencia de los estudiantes.
2. Bajos recursos económicos de los padres de familia para solventar esta situación de transporte hacia la zona urbana del municipio.
3. Mal Estado de las vías de acceso desde las zonas rurales o Corregimentales (centros densamente poblados y/o dispersos y caseríos) hacia las Instituciones Educativas Oficiales ubicadas en el casco urbano del municipio.
Descrito lo anterior, la Administración Municipal en aras de fortalecer el proceso de enseñanza – aprendizaje de todo el estudiantado; y en cumplimiento de los derechos fundamentales, determinó establecer como necesidad prioritaria la contratación del servicio de transporte escolar, con la finalidad de mejorar la calidad educativa, el rendimiento académico y la ampliación de cobertura de los estudiantes.
La Constitución de 1991, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y tiene como fin garantizar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología; y a los demás bienes y valores de la cultura.

Así mismo, consagra que la educación es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes, imponiéndoles al Estado la obligación de asistir y protegerlos para garantizar su desarrollo armónico e integral; y el ejercicio pleno de sus derechos.

Es este sentido, la Ley 115 de 1994 señala que corresponde al Estado, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio publico educativo y, es responsabilidad de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento. De igual forma, indica que el Estado debe atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación.

Que en la actualidad el Municipio cuenta con recursos propios que le permiten atender una parte de los costos que demanda la cobertura de transporte escolar.

Finalmente, corresponde al Estado, velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y para lograr el acceso al servicio público educativo a los estudiantes del Municipio de Corozal, dadas las condiciones económicas del estudiantado, es necesario comprometerse con la a prestación del servicio de transporte, esto teniendo en cuenta las deficientes condiciones para trasladar a los estudiantes de la zona rural hasta la cabecera municipal para adelantar sus actividades académicas del nivel básico, secundaria y media; observando además, que no poseen con los medios económicos para trasladarse por su propia cuenta diariamente. Por tal razón, la administración municipal requiere adelantar el proceso de contratación en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, para prestar el **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE DIRIGIDO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2024, DEL MUNICIPIO DE COROZAL".**

Con la prestación del servicio de transporte especial terrestre dirigido a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y de pobreza, de los estratos 1 y 2, matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, con residencia permanente en la zona rural, se pretende evitar la deserción escolar, teniendo en cuenta que por las difíciles y precarias condiciones socioeconómica de esta población objeto del programa, se pretende aliviar una carga económica a los padres de familia y se cumpliría con una obligación por parte del municipio, garantizando tener una población permanente en los planteles educativos, mayor educada y mejor preparada.

Por lo anterior, el presente proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023, toda vez que el en Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 aun se encuentra en concertación; igualmente el proyecto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 y en Blanco de Programas y Proyectos Municipal.

1.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE DIRIGIDO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2024, DEL MUNICIPIO DE COROZAL".

El proyecto consiste en la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Corozal - Sucre, de acuerdo con las rutas, cantidades de estudiantes y días del calendario escolar que se establecen en el presupuesto elaborado por secretaria de Educación y Cultura Municipal.

El alcalde Municipal en compañía de la secretaria de Educación y Cultura después de estudiar el tema y teniendo en cuenta los delicados problemas de deserción escolar y bajos

rendimientos académicos, decidieron priorizar en la contratación la prestación del servicio escolar.
- El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- El lugar de ejecución del objeto contractual es el municipio de Corozal - Sucre.

- La duración del contrato será de noventa (90) días calendario escolar.

- El contratista se compromete a contratar a todo costo el objeto contractual.

- Los vehículos automotores en primera medida deben cumplir con la normatividad vigente establecida en el Decreto 1079 de 2025, en lo que se mantenga vigente el Decreto 432 de 2017; sin embargo, como mínimo se debe garantizar que los vehículos con los que se preste el servicio cuenten con las especificaciones técnicas mínimas requeridas conforme al régimen de transición en el Artículo 42 del Decreto 431 de 2017. Además, en lo pertinente se debe cumplir con la Circular 000006 del 27 de enero de 2017.

- **Los establecimientos educativos deben cumplir con las obligaciones señaladas en el Articulo 2.2.1.6.10.5 del decreto 1079 de 2015 y art 34 del decreto 431 de 2017**:

1. Disponer en los vehículos, con el fin de asegurar la protección de los estudiantes menores, la presencia de un adulto que monitoree el recorrido.

2. Realizar la supervisión respecto de las condiciones de ejecución y cumplimiento de los contratos celebrados con las empresas de transporte especial.

3. Observar probidad y diligencia en la selección de la empresa de transporte que desarrollará la actividad.

4. Destinar los espacios internos del establecimiento con acceso vehicular, al ascenso y descenso de los vehículos de transporte escolar.

5. Contar con un Plan Estratégico de Seguridad Vial durante la prestación del servicio y verificar que la empresa contratada paras tal fin cuente y aplique lo establecido en la Ley 1503 de 2011 y las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

6. Numeral modificado por el Decreto 431 de 2017, articulo 34. Entregar a cada padre de familia una copia de la resolución de habilitación de la empresa de transporte contratada, una copia del contrato celebrado para la prestación del servicio y una copia de la póliza de seguros de responsabilidad civil que ampare los riesgos inherentes al transporte escolar. La institución educativa deberá entregar semestralmente a los padres de familia las constancias de los pagos realizados al transportador por concepto del desplazamiento de sus hijos, estableciendo, según el total pagado, el número de usuarios movilizados, el número de viajes realizados (y el costo promedio del desplazamiento de cada uno de ellos.

7. Las demás aplicables en virtud de las disposiciones legales y/o reglamentarias para el servicio de transporte escolar.

Los conductores de transporte escolar deberán contar con la licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo.

Los vehículos solamente transportaran a los estudiantes beneficiarios que se relacionan en los listados entregados al contratista.

Los vehículos ofrecidos deberán contar con la última revisión técnica mecánica valida que permita su adecuada operación.

Rutas, cantidades de buses o busetas requeridos, cantidad de estudiantes y kilómetros a recorrer:

Jornada Escolar: La jornada escolar estará dada por el horario comprendido entre las 7:00 a.m. y la 1:00 p.m. Una vez adjudicado el contrato al potencial contratista, se le informara el horario específico en que se debe prestar el servicio de transporte escolar para que los estudiantes lleguen a tiempo al inicio de la jornada académica.

1.5.2.2. RECURSO HUMANO.

Los Operadores deberán asegurar que el recurso humano que requieran para la realización de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, en sus diferentes etapas, sean vinculados conforme a lo establecido en las leyes colombianas.

El Oferente deberá disponer para la realización de las actividades como mínimo del siguiente recurso humano:

PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD
PROFESIONAL				
COORDINADOR OPERATIVO	-Título profesional en Ciencias Sociales Y Humanas y/o Economía, Administración, Contaduría Y Afines -Deberá aportar certificado de matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente, en caso de aplicar.	No menor a 5 años de experiencia, contados a partir de la expedición del título profesional.	El profesional debe aportar dos (2) certificaciones como Coordinador y/o jefe logístico de programas de transporte escolar en dos (2) contratos de transporte escolar, expedidas por la entidad pública. La sumatoria de los contratos en los cuales tuvo participación el profesional debe ser igual o superior al presupuesto oficial	1

			destinado para este proceso.	
OPERATIVO				
CONDUCTORES	-Mayor de 18 años. -Licencia de conducción vigente, apta para el parque automotor solicitado.	N/A	N/A	18

Para la acreditación del recurso humano, el Oferente deberá anexar dentro de su propuesta las hojas de vida del personal solicitado, con todos los soportes que acrediten el perfil y la experiencia requerida. Asimismo, deberá adjuntar la carta de compromiso del personal profesional, para lo cual deberá diligenciar el Formulario N° 13 del pliego de condiciones.

1.5.2.3. PARQUE AUTOMOTOR.

El Oferente deberá disponer, para el transporte de las personas necesario para la realización de las actividades objeto del contrato, como mínimo de los siguientes vehículos:

VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD
Bus - Buseta	Con documentación legal vigente para su operación. Modelo 2010 en adelante.	Mínima de 30 pasajeros
Micro bus	Con documentación legal vigente para su operación. Modelo 2010 en adelante.	Mayor de 15 y Menor de 30 pasajeros

Para la acreditación de los vehículos, el Oferente deberá anexar dentro de su propuesta la siguiente documentación: copia de las tarjetas de propiedad de los vehículos y/o contratos de arrendamiento y/o leasing y/o carta de intención del propietario del vehículo con su respectiva tarjeta de propiedad, SOAT, certificación de revisión técnico mecánica vigente, acta o certificación sanitaria vigente con concepto favorable expedida por la autoridad competente. Así mismo, el Oferente que resulte adjudicatario del contrato, deberá presentar ante la Secretaria de Educación Municipal la póliza de responsabilidad civil extracontractual de los vehículos, en la fase de alistamiento, la cual no será mayor a cinco días.

El transporte debe realizarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Oferente deberá tener en cuenta que el objeto del contrato se desarrollará en todas las instituciones educativas oficiales del Municipio de Corozal, ubicadas en el casco urbano y en la zona rural.

1.5.2.4. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1079 DE 2015, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN..

El proponente declarará dentro de la Carta de Presentación de la Propuesta o en documento separado, su compromiso de cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Decreto 1079 de 2015, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan..

1.5.3. Clasificación:

El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

Bien y/o Servicio	CÓDIGO UNSPSC
Transporte de pasajeros por carretera	78111800

1.5.4. Propuestas alternativas:
Se aceptaran propuestas alternativas, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el Decreto 1079 de 2015, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

1.5.5. Propuestas Parciales:
No se aceptan propuestas parciales.

1.5.6. Adjudicaciones Parciales:
No se realizarán adjudicaciones parciales.

1.6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.7. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

La consulta de los Pliegos de Condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso, en la sede de la Alcaldía Municipal de Corozal ubicada en la Carrera 28 N° 31ª - 08, piso 2, oficina de la Secretaria de Educación y Cultura Municipal y en el SECOP II, página web www.contratos.gov.co.

1.8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS Y FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de condiciones definitivo y apertura del proceso.	29 de abril de 2024	Plataforma SECOP II del Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Consulta y acceso al pliego de condiciones definitivo.	Del 29 abril al 02 de mayo de 2024	Plataforma SECOP II del Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Observaciones o solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones definitivos.	Del 26 de abril al 02 de mayo de 2024	Plataforma SECOP II del Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Respuestas a las observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	02 de mayo de 2024	Plataforma SECOP II del Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Plazo para la expedición de adendas	Hasta el 02 de mayo de 2024	Plataforma SECOP II del Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la presentación y radicación de las propuestas.	Hasta las 5:00 p.m. del día 03 de mayo de 2024	
Evaluación de las propuestas.	06 de mayo de 2024	Plataforma SECOP II del Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación	07 de mayo de 2024	Plataforma SECOP II del Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al informe	Del 07 al 09 de mayo de 2024	Plataforma SECOP II del Portal Único de contratación:

de evaluación preliminar y término para subsanar.		www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones	09 de mayo de 2024	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso	10 de mayo de 2024	Plataforma SECOP II del Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
Firma del contrato	10 de mayo de 2024 o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Despacho del Alcalde
Plazo para el otorgamiento de la garantía por parte del contratista	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración del contrato hasta la 6:00 p.m.	Contratista
Plazo para pago del contrato	El municipio pagará durante el plazo de ejecución del contrato atendiendo lo establecido en el numeral de forma de pago y el Municipio debe cumplir la forma de pago así escogida y dependerá de los recursos del PAC de caja	Tesorería Municipal – alcalde

1.9. HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co

1.10. PRESENTACIÓN, LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones en la plataforma SECOP II .

Cuando lo estime conveniente, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 30, el Municipio de Corozal podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas, hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente señalado.

Cualquier prórroga a la fecha de cierre del presente proceso será comunicada a los interesados por medio de Adendas que serán publicadas en el Portal Único de Contratación – SECOP (página web: **www.contratos.gov.co** .

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso, se procederá al cierre del proceso, de lo cual se levantará un acta donde se consignen: los nombres de los oferentes que presentaron propuestas, número de folios de cada una de las propuestas, el número de póliza de garantía. No se aceptarán ofertas tardías recibidas después de la fecha indicada en el cronograma del proceso, ni propuestas enviadas por correo certificado entregadas en dependencia o lugar diferente al establecido en el presente pliego.

1.11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas, estos documentos harán parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones; las adendas serán suscritas por el representante legal del Municipio de Corozal. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 pm a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pues de conformidad con la Ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.12. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

1.13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, así como los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por las demás normas concordantes y por el presente Pliegos de Condiciones, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una Selección abreviada . Este proceso se adelantará mediante una convocatoria, que será pública que estará basada en los principio de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993.

1.14. FUNDAMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y MODALIDAD DEL MISMO.

En virtud de la naturaleza del objeto a contratar y del valor de la misma, la modalidad de selección del contratista será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTI; lo anterior se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar supera la menor cuantía de la entidad, y de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 1 en el que se establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de selección abreviada

Este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública de acuerdo al Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, convocatoria pública que estará basada en los principio de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

1.15. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar, a fin de dar cumplimiento a estos requisitos, el proponente deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso en las mencionadas prohibiciones. El juramento se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta.
b. Examinar rigurosamente el contenido del presente Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
e. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones.
f. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del Pliego de Condiciones en sus etapas (Proyecto de Pliego y Pliego Definitivo), y consultar a la entidad las dudas, ambigüedades o discrepancias en su momento dado, de lo contrario el Municipio se reserva el derecho de la interpretación de los mismos al momento de realizar la evaluación, sin lugar a que los proponentes puedan darle una interpretación propia y subjetiva.

g. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el presente Pliego de Condiciones.
h. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice, debidamente foliadas y en el orden detallado en el numeral 2.4 del presente pliego, para lo cual deberán tener en cuenta el contenido del presente Pliego de Condiciones y de sus adendas en caso tal que sean expedidas por la Entidad; la entidad no se hará responsable por la pérdida de documentos no foliados, ni tampoco por la no inclusión de documentos en la revisión y evaluación de las propuestas debido a desorden en la presentación de los documentos de las propuestas o por la no foliación de estos.
i. Cada proponente presentará sólo una oferta, ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.

1.16. DOCUMENTOS

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

a. La Resolución por la cual se ordena la apertura de la presente contratación.
b. El certificado de disponibilidad presupuestal y adendas si los hubiere.
c. La Ley 80 de 1993, ley 1150 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015 y las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
d. Los estudios previos realizados por el Municipio de Corozal.
e. Todos los documentos que hacen parte de este tipo de contrato.

1.17. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos del presente proceso o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer al Municipio de Corozal en las oportunidades especificadas en el cronograma del presente pliego, a través de la plataforma SECOP II

1.18. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la Constitución Política.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los

concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta después de la evaluación de las ofertas, es decir, luego del traslado del informe de evaluación de las mismas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser entregados por los proponentes, hasta el término de traslado del informe de evaluación (5 días hábiles). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el Municipio de Corozal hasta el plazo señalado anteriormente, de acuerdo con la solicitud que el Municipio de Corozal les formule en el documento que contiene el informe de evaluación, durante el término del traslado del mismo; so pena de rechazo de la oferta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.21. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a

Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem, por lo tanto la presenta convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Corozal (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la presente convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas que tengan su domicilio en el departamento de Sucre, en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el departamento de sucre existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual a Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento de Sucre, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

CAPITULO II

2. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán en la plataforma SECOP II

2.1. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la ALCALDÍA DE COROZAL, en ningún caso será responsable de los mismos.

2.2. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad

con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 36 inciso 4 de la ley 1437 de 2011, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará como se estipula a continuación:

1 – PROPUESTA TÉCNICA.

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y la Ley 1150 de 2008. Si los documentos del sobre N° 1 se presenta incompletos o con borrones, inconsistencias u otro tipo de dudas se solicitará al proponente aclararlas o presentar los documentos originales en el plazo estipulado para ello.

- **Carta de presentación de la propuesta.**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su representante legal.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

- **Carta de Información de consorcios o uniones temporales.**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Corozal.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Corozal. La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

- **Certificado de existencia y Representación Legal.**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre de la presente Contratación; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Contratación.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

- **Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P).**

El proponente, sea persona natural o jurídica, y cuando se trate de consorcio o de unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente plural, deben tener vigente su inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de Organización.

Cuando no se allegue el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad, el Municipio de Corozal le solicitará al proponente, el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con un término perentorio, para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

Si dentro del desarrollo del proceso de selección el Municipio de Corozal advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del registro, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la clasificación y calificación del inscrito, para lo cual ni la Alcaldía de Corozal ni el proponente están obligados a prestar caución.

En el evento en que la Cámara de Comercio establezca la existencia de graves inconsistencias que hayan alterado en su favor la calificación y clasificación del inscrito, se le cancelará la inscripción en el registro quedando inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar. En caso de reincidencia la inhabilidad será permanente. Numeral 6.3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

Personas Naturales. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1,

por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, el cual deberá estar acompañado de las respectivas planillas de pago.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, el cual deberá estar acompañado de las respectivas planillas de pago.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA.**

A la propuesta se adjuntará la Garantía de Seriedad de la propuesta expedida a favor del Municipio de Corozal, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente, esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, valida como mínimo Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Dicha garantía deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato para entidades públicas. En caso de prórroga de la fecha para entregar propuesta, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio de Corozal.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación de oferta conjunta, consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. La garantía debe acompañarse del recibo de pago de la prima o de los derechos correspondientes en caso de tratarse de una garantía bancaria.

Los demás datos contenidos en la Garantía de Seriedad de la Oferta se pueden subsanar. Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el evento que:

•Solicite el retiro de su propuesta después de la fecha señalada para su entrega y antes de la adjudicación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
•Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato.

- **CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL.**

El proponente, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán anexar copia del Registro Único Tributario (RUT).

- **CONTRATOS Y CERTIFICACIONES QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DECLARADA DEL PROPONENTE.**

Los proponentes deberán acreditar experiencia demostrada en máximo DOS (02) contratos suscritos y ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido igual o similar al del presente proceso (transporte escolar); y que el valor de la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para este proceso, esto es, 271,6442 salarios mínimos mensuales (SMLMV) vigencia 2024, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

El proponente deberá presentar copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o acta final y/o certificaciones que deberán versar sobre contratos ejecutados, incluyendo sus prórrogas y adiciones.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

• Nombre de la entidad contratante que certifica.
• Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
• Objeto o descripción del contrato.
• Número del Contrato.
• Valor total del contrato.
• Fecha de iniciación y fecha de terminación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, los valores ejecutados y la experiencia específica solo se tendrán en cuenta proporcionales a la participación de los integrantes en el mismo.

Si el consocio o unión temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada y, por tanto, se calificará como NO HÁBIL.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO No. 1, el cual deberá coincidir con la información contenida en las certificaciones. El Municipio de Corozal se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Para el caso de certificaciones presentadas por los proponentes como resultado de participaciones en consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar el porcentaje real de su participación y solo éste será tenido en cuenta. Sera subsanable la presentación de certificados cuando la experiencia esté relacionada en él.

- **DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.**

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o

asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

1 El proponente aportará certificación expedida por contador donde conste que los bienes o servicios objeto de la presente contratación se encuentren gravados con el impuesto valor agregado (IVA), además su porcentaje y cálculo o en su defecto que los bienes o servicios objetos de la contratación se encuentran exentos de tal gravamen.

2 FORMULARIO N° 1.

3 FORMULARIOS N° 8, 9, 10, 11 ó 12.

SOBRE N° 2.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

a. Formulario N° 2 - Formulario Propuesta Económica

Su omisión impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá diligenciar este formulario y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que, dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. En caso que el proponente altere los ítems, unidades y cantidades del Formulario N° 2, su oferta no será tenida en cuenta en el proceso de selección.

Igualmente, si el Formulario N° 2 no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, el Municipio de Corozal lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

En el evento en que el suministro cause IVA y este no aparezca discriminado, se considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente. Si al verificarse por la entidad que la suma de los valores incluidos en la propuesta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga la entidad.

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

b. Documentos solicitados para la acreditación de los demás criterios de evaluación.

❖ **ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA**

El costo de la propuesta deberá cubrir integralmente los costos derivados de la ejecución del contrato; por ser relevantes, a continuación, se relacionarán algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

1. Asignación de los riesgos previsibles.

Los oferentes deberán asistir a la asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los proponentes deberán incluir en sus presupuestos los costos que se puedan generar de acuerdo a los riesgos previsibles asignados al contratista.

2. Impuestos, tasas y contribuciones.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio de Corozal[1].

Los impuestos municipales son:

NOMBRE	% RETENCIÓN
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla adulto mayor	4%
Retención de ICA	10*1000
Estampilla pro hospital Estampilla pro electrificación rural	1%
Estampilla pro universidad de sucre	1.5%
Tasa pro deporte y recreación	1%
Estampilla para Lajusticia familiar (vigente a partir del 4 de agosto de 2023)	2%
Retención en la fuente (según la calidad del contribuyente)	4% ó 6%

NOTA: Los impuestos antes relacionados se deben cancelar una vez celebrado el contrato.

2.4. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito, al Municipio de Corozal, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Contratación, la cual será devuelta sin abrir.

CAPITULO III

3. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las propuestas recibidas, se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran HÁBILES o NO HÁBILES (PASA – NO PASA); y una segunda etapa en la cual se realizará una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas habilitadas.

3.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (PASA – NO PASA)

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Municipio de Corozal realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación "HÁBIL".

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	**HÁBIL / NO HÁBIL**

Las evaluaciones se realizarán de conformidad con las siguientes reglas:

- El Municipio de Corozal comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice el Municipio de Corozal, deberán ser presentadas por escrito por el proponente a la Oficina de Grupo de Apoyo a la Contratación del Municipio de Corozal dentro del plazo establecido en la ley; de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada y su oferta será rechazada.

- El Municipio de corozal durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en el Formulario N° 1 en especial cuando se

encuentren datos inconsistentes en los citados documentos; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes. Si el oferente llegara a adjuntar a su propuesta la documentación que acredita total o parcialmente los citados documentos la calificación se asignará considerando esta documentación.

- En el evento que dos o más proponentes relacionen una misma información, y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y solo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

- Todos los cálculos que se realicen para efecto de la calificación, excepto los mencionados en las dos anteriores viñetas, serán aproximados por exceso o por defecto, a la unidad, así: Cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

La calificación de cada uno de los criterios de evaluación será asignada de la siguiente manera:

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA - (Documentación legal)

Para acreditar la capacidad jurídica el proponente deberá cumplir con los requisitos detallados a continuación, y serán "HÁBIL" aquellas propuestas que cumplan todos los criterios de capacidad jurídica, de lo contrario se calificaran "NO HÁBIL".

A. DOCUMENTACIÓN	Vigente a la fecha de cierre

Para cumplir con la documentación solicitada en la capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar los documentos relacionados a continuación y que hacen parte del Sobre No. 1, bajo los parámetros exigidos en el numeral 2.4 del presente Pliego.

1. Índice de contenido de la propuesta.
2. Carta de presentación de la propuesta.
3. Carta de información de consorcios o uniones temporales.
4. Certificado de existencia y representación legal.
5. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P).
6. Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
7. Garantía de Seriedad de la Oferta y constancia de pago de la misma.
8. Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas del oferente, de la persona jurídica y de su representante legal.
9. Registro único tributario.
10. Contratos y certificaciones que acrediten la experiencia declarada del proponente.
11. Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.

12. Certificación de IVA
13. Formulario N° 1.
14. Formularios N° 8, 9, 10, 11 ó 12.

Si el proponente no anexa o presenta incompleto alguno de estos documentos en su propuesta, deberá entregarlos en la forma y en el plazo solicitado por la entidad, so pena de rechazo.

3.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE- (Habilitante / No Habilitante)

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA	Hábil / No Hábil

El proponente deberá demostrar experiencia mediante el certificado de inscripción en el registro único de proponentes RUP expedido por la cámara de comercio y los respectivos contratos y certificaciones.

Se evaluará a partir de la información del Formulario N° 1 de los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

- Dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, según la siguiente clasificación.

Bien y/o Servicio	CÓDIGO UNSPSC
Transporte de pasajeros por carretera	78111800

- Para esto deberá demostrar que la experiencia se encuentra relacionada en el RUP con la clasificación antes referenciada.
- Que el objeto haya sido igual o similar al del objeto a contratar (transporte escolar).
- Que el valor de por lo menos la suma de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, esto es, 271,6442 SMMLV 2024.
- Que con la sumatoria de los contratos tenga un plazo de ejecución en días de calendario escolar igual o superior al número de días a contratar, esto es, 90 días de calendario escolar.
- Que estén finalizados. No se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución.
- La fecha de suscripción del contrato, se encuentre dentro de los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si no cumple con estos requisitos se calificará NO HÁBIL. En el caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, los valores ejecutados, las raciones diarias y la experiencia específica solo se tendrán en cuenta proporcionales a la participación de los integrantes en el mismo.

En caso de proponentes o estructuras plurales la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus miembros.

3.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA - (Habilitante / No Habilitante).

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Comité Evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la Capacidad Financiera para contratar.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015, con información actualizada con corte diciembre 31 de 2022.

INDICADOR FINANCIERO	MÍNIMO REQUERIDO
Liquidez: (AC/PC)	≥ 1,30
Endeudamiento: (PT/AT)	≤ 0,80
Razón de cobertura de intereses (UP/GI)	≥ 1,00
Capital de trabajo: (AC-PC)	≥ 20% del presupuesto oficial

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i) Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_{\ i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

En el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

3.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Habilitante / No Habilitante).

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	MÍNIMO REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio)*100	≥ 0,00
Rentabilidad sobre activos: (Utilidad Operacional/Activo total)*100	≥ 0,00

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se considera **inhabilitadas** las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

3.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: (Ponderación de Factores Técnicos y Económicos).

El Municipio de Corozal, a través de su comité evaluador en el desarrollo de la etapa de evaluación de las propuestas de que se habla en la cronología del proceso, abrirá el Sobre Nº 2 solo de aquellas ofertas que obtuvieron calificación de HÁBIL, y procederá a verificar que sus precios cumplan los requisitos detallados a continuación; en caso que una sola oferta haya sido considerada HÁBIL, se procederá de igual forma con dicho procedimiento:

El costo total corregido de la propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido en el Pliego de Condiciones, de lo contrario, la propuesta se considerará NO VALIDA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El costo total corregido de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Formulario Nº 2, y su respectiva corrección aritmética.

El Municipio de Corozal sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Formulario Nº 2.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de todos los valores consignados en este Formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar (INCLUIDO IVA), así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Una vez efectuado el anterior procedimiento, en el evento en que una sola propuesta resulte VALIDA, y esta supere el **PUNTAJE MÍNIMO** establecido por el Municipio de Corozal para ser declarada ELEGIBLE, el Municipio de Corozal mediante resolución motivada, proferida por el Alcalde, podrá adjudicar el contrato al proponente por el costo total

corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente Pliego de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se entenderá notificada en la audiencia de adjudicación en los términos del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, o mediante su publicación en el Portal Único de contratación del estado: www.contratos.gov.co, es irrevocable y obliga al Municipio de Corozal y al adjudicatario.

En el evento en que varias ofertas resulten VALIDAS, se procederá a asignarles puntaje utilizando los criterios detallados a continuación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	500 puntos
Factor Económico	400 puntos
Incentivo a la industria nacional	100 puntos
Total	1.000 Puntos

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – 10 PUNTOS.

El componente denominado "puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad" tendrá una asignación de diez (10) puntos, los cuales se asignarán al proponente previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El puntaje señalado para el presente componente, se asignará al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, que se señala a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte la experiencia requerida para la respectiva contratación.

3.10.1 FACTOR TÉCNICO – MÁXIMO 500 PUNTOS.

La oferta técnica tiene un puntaje máximo de quinientos (500) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor Técnico	Puntaje
Recurso humano adicional al mínimo requerido	300 Puntos
Vehículos para el transporte de personas adicional a los mínimos requeridos	200 Puntos

3.6.1.1Recurso humano adicional – Máximo 300 puntos.

El proponente que oferte, sin costo para la entidad, el recurso humano relacionado a continuación, adicional al mínimo requerido en el acápite de especificaciones técnicas establecidos en los estudios previos y en el presente pliego de condiciones, se le asignará máximo 300 puntos, así:

PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANTIDAD	PUNTAJE
COORDINADOR OPERATIVO	**Título profesional en Ciencias Sociales Y Humanas y/o Economía, Administración, Contaduría Y Afines -Deberá aportar certificado de matrícula profesional vigente, expedida por el órgano competente, en caso de aplicar.**	**No menor a 5 años de experiencia, contados a partir de la expedición del título profesional**	**El profesional debe aportar dos (2) certificaciones como Coordinador y/o jefe logístico de programas de transporte escolar en dos (2) contratos de transporte escolar, expedidas por la entidad pública. La sumatoria de los contratos en los cuales tuvo participación el profesional debe ser igual o superior al presupuesto oficial destinado para este proceso.**	**1**	**200 Puntos**

CONDUCTORES	-Mayor de 18 años L Licencia de conducción Vigente , apta para el parque automotor solicitado.	N/A	N/A	18	300 Puntos

Para la acreditación del recurso humano adicional, el Oferente deberá anexar las hojas de vida, con todos los soportes que acrediten el perfil y la experiencia requerida. Asimismo, deberá adjuntar la carta de compromiso del personal profesional adicional, para lo cual deberá diligenciar el Formulario N° 13 del pliego de condiciones.

El ofrecimiento o no de este personal adicional, no exime al oferente que resulte como adjudicatario y operador del programa de su responsabilidad, pues éste debe garantizar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las el Decreto 1079 de 2015, así como en las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3.6.1.2 Vehículos adicionales para el transporte de personas – Máximo 200 puntos.

El proponente que oferte, sin costo para la entidad, los vehículos para el transporte de personas relacionado a continuación, adicionales a los mínimos requeridos en el acápite de especificaciones técnicas establecido en los estudios previos y en el presente pliego de condiciones, se le asignará máximo 100 puntos, así:

VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	CANTIDAD	PUNTAJE
Bus - Buseta	Con documentación legal vigente para su operación. Modelo 2010 en adelante.	Mínima de 30 pasajeros	1	100 Puntos
			2	200 Puntos

Para la acreditación de los vehículos, el Oferente deberá anexar la documentación solicitada en el acápite de especificaciones técnicas establecidos en los estudios previos y en el presente pliego de condiciones. Así mismo, deberá anexar las hojas de vida de los conductores, con todos los soportes que acrediten el perfil y la experiencia requerida.

3.6.2 FACTOR ECONÓMICO – 400 PUNTOS.

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$MG = \sqrt[n+1]{Y1 \times Y2 \times Y3 \times \ldots\ldots\ldots \times Yn \times Po}$$

Donde:

MG = Media Geométrica
n = Número de propuestas
Yn = Valor de cada una de las propuestas hábiles
Po = Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (MG).

Dn = Diferencia entre MG y Yn

Dn = MG – Yn

Se asignarán doscientos (200) puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (MG), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (MG), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 50 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

3.6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 100 PUNTOS.

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

- Se asignarán 100 puntos a la propuesta que indique que la totalidad de la ejecución del Contrato estará a cargo de personal nacional.

- En caso contrario, esto es, si sólo parte del personal que va a ejecutar el contrato, es de origen nacional, se asignarán cero (0) puntos.

Para todos los efectos el proponente deberá certificar tal aspecto, y la entidad estatal podrá verificarlo.

3.6.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Municipio de Corozal con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad ordenado de mayor a menor; en el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje estos se ordenarán de manera descendente dándole prioridad a la propuesta

nacional; si hubiere varias propuestas nacionales, se ordenarán en función de las reglas de desempate definidas en estos pliegos.

Una vez efectuado el anterior procedimiento, en el evento en que una sola propuesta resulte VALIDA, y esta supere el **PUNTAJE MÍNIMO** establecido por el Municipio de Coorzal para ser declarada ELEGIBLE, el Municipio de Corozal mediante resolución motivada, proferida por el Alcalde, le adjudicará el contrato al proponente por el costo total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente Pliego de Condiciones. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se entenderá notificada mediante su publicación en el Portal Único de Contratación del estado: www.contratos.gov.co, es irrevocable y obliga a El Municipio de Corozal y al adjudicatario.

PUNTAJE MÍNIMO: Para que la propuesta que ocupe el primer lugar del orden de elegibilidad sea adjudicataria del contrato, debe obtener en su calificación un puntaje mayor o igual a **SETECIENTOS (700) PUNTOS**, el cual es el puntaje mínimo establecido por el Municipio de Corozal como requisito para adjudicar el contrato, los proponentes que obtengan un puntaje inferior a **SETECIENTOS (700) PUNTOS** serán declarados **NO ELEGIBLES** y el Municipio de Corozal no les adjudicará el contrato resultante del presente proceso de licitación.

Una vez conformado el orden de elegibilidad, el Municipio de Corozal mediante resolución motivada, proferida por el representante legal, adjudicará el contrato al proponente calificado en el primer lugar por el costo total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando este cumpla con los establecidos en los presentes pliegos de condiciones

3.3. CRITERIOS DE DESEMPATES.

El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual consagra:

FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

3.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Corozal rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos Pliegos de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la Ley.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1882 de 2018.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.

4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
5. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, Ley80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
7. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
8. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error al Municipio de Corozal.
10. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial o sea artificialmente baja.
11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
12. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
13. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar.
14. Cuando los Proponentes no cumplan con las especificaciones mínimas establecidas en el presente pliego.
15. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta tal como lo dispone el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

3.5. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio de Corozal podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

3.6. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar la copia del sobre N° 1 y N° 2 en la Oficina de Grupo de Apoyo a la Contratación del Municipio de Corozal, dentro de los 15 días siguientes a la fecha correspondiente a los dos (2) meses después de la fecha límite de expedición de la resolución por medio del cual se adjudica el contrato, prevista en el presente pliego, de lo contrario, el Municipio de Corozal procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

CAPITULO IV
4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO

El objeto del contrato es "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE DIRIGIDO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2024, DEL MUNICIPIO DE COROZAL".

"FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la licitación, el adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos establecidos en este pliego, so pena de hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta y demás acciones que resulten pertinentes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del municipio de Corozal, en calidad de sanción, el costo del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el costo del depósito o garantía.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y para su ejecución, se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación por parte el municipio de Corozal, de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

4.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.y S.S. del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE COROZAL las siguientes garantías, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare los siguientes riesgos:

A. Garantía de seriedad de la oferta.

A la propuesta se adjuntará la garantía de seriedad de la oferta expedida a favor del Municipio de Corozal, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

B. Garantía de Cumplimiento El contratista se obliga a constituir, a favor de El Municipio de Corozal - Sucre, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

1) Cumplimiento general del contrato: Con el amparo de este riesgo, "las entidades buscan asegurar el cumplimiento del objeto del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta su liquidación.

2) Calidad de los bienes (vehículos) y del servicio: Con este amparo se pretende que el contratista responda por los vicios, defectos o fallas que se presenten durante la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y hasta su liquidación.

3) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Este amparo se solicita para proteger a la entidad en caso de presentarse incumplimiento por parte del contratista en el pago de salarios o prestaciones de los empleados utilizados por él para la ejecución del contrato. Por una cuantía equivalente al 5% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.

C. Otras Garantías:

Sin perjuicios del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, el contratista se obliga a constituir un seguro que cubra a las personas (estudiantes y terceros) contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora así:

1) Responsabilidad Civil Contractual: Que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: 1. Muerte; 2. Incapacidad permanente; 3. Incapacidad Temporal; 4. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y Hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 200 SMMLV por persona.

2) Responsabilidad Civil Extracontractual: Que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
1. Muerte o lesiones a una persona; 2. Daños a bienes de terceros; 3. Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 200 SMMLV por persona.

Para cada pago se requiere el informe parcial de ejecución, certificado de cumplimiento que para ello expida el Supervisor del contrato, certificación de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscal del personal que utiliza en la ejecución del contrato. Los pagos estarán sujetos al PAC de la Tesorería Municipal.

4.3. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Municipio de Corozal tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor.

4.4. MULTAS

El Municipio de corozal impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con el establecido en la ley, siempre que ocurra incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato, en los términos de la ley 1474 de 2011.

4.5. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio de Corozal, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que se adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la Póliza única de garantía, en los términos de la ley 1474 de 2011.

4.6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

4.7. CADUCIDAD

El Municipio de Corozal podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, siempre que se de cualquiera de las causales establecidas en las leyes, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley. Declarada la Caducidad, el supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del representante legal del municipio de Corozal. Declarada la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y en los pliegos de condiciones. Si el municipio de Corozal se abstiene, de manera justificada, de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

4.8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

La Alcaldía de Corozal, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Alcaldía de Corozal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de Corozal	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal

2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desiera	3	3	5	Medio	Alcaldía de Corozal	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de Corozal		
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Alcaldía de Corozal/contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de Corozal/Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta	Etapa precontractual

																		conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	, revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comisté asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual
6	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Alcaldía de Corozal/contratista	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Alcaldía de Corozal/Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales através de los informes.	Etapa contractual

7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual
8	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Alcaldía de Corozal	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Alcaldía de Corozal	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios,	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Alcaldía de Corozal	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual

					violencia o terrorismo.	del contrato.													
10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapa contractual
11	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Lesiones superficiales, de poca gravedad, usualmente no incapacitantes o con incapacidades menores, enfermedades profesionales y enfermedades graves del equipo de trabajo que impidan la prestación del servicio	2	2	4	Media	Contratista	Contratista debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema de riesgos laborales	2	4	4	4	1	Contratista	Verificación que el contratista se encuentre al día y cumpla con todas las normas relativas al sistemas de riesgos laborales	Etapa Precontractual y contractual

12	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato, por hurto, perdida en el transporte o entregas erradas	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Verificación de las condiciones de Entrega	Etapa contractual
13	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	
14	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios representativos en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones representativas en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista (Siempre que no supere el porcentaje de imprevistos del presupuesto del proyecto)	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

4.9.1 1PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

4.9.2 IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

4.9.3 CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Alcaldía de Corozal por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Alcaldía se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

4.9. DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Corozalindemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

4.10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

El Municipio podrá ser uso en las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993.

4.11. FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

4.12. SUPERVISIÓN

La respectiva Supervisión del contrato estará a cargo del Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Corozal, que además de supervisar la labor del contratista, deberá expedir las respectivas certificaciones de cumplimiento de las actividades a su cargo y tomar las medidas necesarias en caso de un posible incumplimiento por parte del contratista, de la misma forma deberá velar por la correcta ejecución de los procedimientos para cumplir con los objetivos trazados en los mismos.

Original firmado

ANEXO N° 1

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIOS** , identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en Corozal (Sucre), obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE COROZAL**, en su calidad de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de esa Entidad, que para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE;** y por la otra **XXXXXXXX,** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de representante legal de la **XXXXXXXXXXXXXX,** con XXXXXXXX y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1)** La Constitución Política de Colombia dispone que es deber del Estado asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, así mismo consagra que son derechos fundamentales de los niños, entre otros, la permanencia educativa; igualmente realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad. **2)** El artículo 6 de la Ley 7 de 1979, dispone que "*Todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar social. Corresponde al Estado asegurar el suministro de la Escuela, la nutrición escolar, la protección infantil, y en particular para los menores impedidos a quienes se deben cuidados especiales*". 3**)** El Programa de Transporte Escolar del Ministerio de Educación Nacional, es una estrategia estatal que promueve la permanencia en el sistema educativo oficial de las niñas, niños y adolescentes asegurando el acceso a la educación bajo un escenario de cumplimiento para permitir que los estudiantes de escasos recursos puedan llegar oportunamente, para mantener los niveles de alerta e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y el desarrollo cognitivo; contribuyendo a garantizar los derechos a la educación. 4**)** Que en razón de lo anterior, el Municipio de Corozal adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-002-2024 y cumplida las etapas del proceso, se adjudicó el contrato al proponente XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante Resolución No. XXXX de fecha XX de XXXXXX de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE DIRIGIDO A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA LA VIGENCIA 2024, DEL MUNICIPIO DE COROZAL".** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y pliego de condiciones del proceso. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**. Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estimará en la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXXXXX). Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El Municipio de Corozal cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos periódicos mensuales vencidos programados y calculado entre el costo diario de la prestación del servicio y el número de días prestados, cada una pagadera dentro de los cinco (5) primeros días subsiguientes al vencimiento de cada mensualidad efectivamente prestada, previa presentación de la siguiente información: 1: Informe parcial y final de ejecución en donde conste el cumplimiento de rutas, horarios y en general la prestación del servicio en las condiciones técnicas y operativas exigidas, ofertadas y aceptadas por el municipio de Corozal. 2: Certificado de cumplimiento expedido por el rector y el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 3: Comprobantes de pago donde se acredite el cumplimiento del sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista y del personal a su cargo dispuesto para la ejecución de las actividades. Estos pagos, estarán sujetos al PAC de la tesorería municipal. **CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del contrato será de NOVENTA (90) días de calendario escolar y se desarrollará en la ciudad de Corozal. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. **A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Informar de inmediato por escrito a la entidad contratante, al supervisor o interventor y al Rector de la institución educativa, las

deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y medios de transporte, rutas que impidan el adecuado funcionamiento del Programa de acuerdo con lo establecido en este contrato.b) Realizar el pago de los tributos locales, para lo cual deberá allegar la constancia de pago de los tributos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. c) Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aporte parafiscal. d) Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual. Los anexos que hacen parte integral. **B) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** a) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. b) Pagar el valor del contrato en la forma pactada. c) Aprobar las garantías que en debida forma constituya el CONTRATISTA. d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. e) Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato. f) Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago de los valores a que se compromete EL CONTRATANTE se subordina a las apropiaciones presupuéstales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al Presupuesto del Municipio de Corozal, vigencia 2022, Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha xx de xxxx de 2032. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS.** Por la naturaleza del contrato , la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE COROZAL una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare los siguientes riesgos: **a)** CUMPLIMIENTO, por el 20% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más. **b)** CALIDAD DEL SERVICIO, por el 20% del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **c)** SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES del personal que requiera EL CONTRATISTA para desarrollar el objeto contractual, por el 5% del valor del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **d)** Así mismo, se compromete a constituir una *PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,* por 500 SMLMV y cuya vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. La constitución de las pólizas de garantías deberá efectuarla el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la a la celebración del contrato y deberá entregarlas al Municipio de Corozal, acompañada de la constancia de pago, para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá darse por terminado por las causales establecidas en la ley y su liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS**. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de imponer multas al Contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil del valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del INTERVENTOR sobre la mora del Contratista previa la resolución motivada, la cual será sujeta de recurso de reposición únicamente. En el evento de confirmarse el incumplimiento del Contratista la multa será deducida de cualquier saldo que la entidad Contratante debiera al Contratista. El contratista de manera expresa autoriza a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio de Corozal, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que se adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la Póliza única de garantía, en los términos de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD**

ADMINISTRATIVA. Este contrato lleva implícita la figura de la caducidad administrativa de acuerdo al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en lectura concordante con el inciso 2 del parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, que modificó el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato con persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera, sin el previo y expreso consentimiento del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar tal decisión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES**. El Municipio podrá hacer uso de las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades de las señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9 y demás disposiciones legales prohibitivas aplicables a los contratos estatales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. Este contrato requiere para su perfeccionamiento lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS.** El contratista cancelara a sus costas el valor de los impuestos que correspondan, conforme las leyes vigentes, para este tipo de contratos. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: LUGAR DE ENTREGA:** El lugar del suministro objeto del contrato será en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Corozal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO**. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Corozal, como su domicilio contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.** La Supervisión de este contrato se llevará a cabo a través del Secretario de Educación Municipal, quien velará por la adecuada ejecución y cumplimiento de las cláusulas de este contrato. Así mismo, la Entidad podrá contratar una interventoría externa al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DE INDEMNIDAD**.- El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes en este Contrato Estatal, lo firman en la ciudad de Corozal, el día

POR EL CONTRATANTE POR EL CONTRATISTA

ANEXO N°2
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN
DE LA PROPUESTA

Corozal, fecha
Señores:
MUNICIPIO DE COROZAL
Corozal

PROCESO: *SELECCIÓN ABREVIADA N°* _____
Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, hacemos la siguiente propuesta para el_____ *(objeto del presente proceso)*, y nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente en caso que se nos adjudique.
Declaramos así mismo bajo la gravedad de juramento:

- Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella de derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso, o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:_____*(indicar el nombre de cada entidad)*.
- Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso_____ *(indicar el número y la fecha de cada uno)*. Y que aceptamos su contenido.

Atentamente,
Nombre del proponente o de
Su Representante Legal _____
C.C. N ° _____de_____
Matrícula Profesional N° _____(anexar copia)
N ° De NIT _____
Dirección de correo _____
Correo Electrónico _____
Telefax _____
Ciudad

_____
_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 3
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Corozal, fecha

Señores:
MUNICIPIO DE COROZAL
Ciudad

PROCESO: *SELECCIÓN ABREVIADA N°* _____
Los suscritos _____*(Nombre del representante legal)* y _____ de _____ *(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso público de la referencia cuyo objeto es el _____ *(objeto del presente proceso)*, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN** (%) (1)
_____	
_____	
_____	

(1) *El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.*

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____*(indicar el nombre)*, identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N° 4

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Corozal, fecha

Señores:
MUNICIPIO DE COROZAL
CIUDAD
PROCESO: *SELECCIÓN ABREVIADA N°* _____
Los suscritos, _____ *(nombre del Representante Legal)* y _____(Nombre *del Representante Legal),*debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante)* y _____(*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____ *(objeto del presente proceso)*,por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
_____	_____	
_____	_____	

(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el Capítulo V de los términos de referencia, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en los términos de ley, hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento, durante el proceso, la ejecución del contrato y vigencia de los amparos de las garantías única y de responsabilidad civil extracontractual.
5. El representante de la Unión Temporal es _____*(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía N°._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
   Dirección de correo _____
   Correo electrónico _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____*(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)*

FORMULARIO Nº 1

EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	VALOR	AÑO (DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	No orden en el RUP	VALOR EN SMMLV
TOTAL							

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)
(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del proponente: _____

FORMULARIO No 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre del proponente ----------

Nombre del Representante Legal ----------

C. C. No. ---------- de ----------

FORMULARIO Nº 3

MODELO DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de 20___.
FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:
Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

FORMULARIO No 4

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 20__.

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO QUE EL PROPONENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:_____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en la Nota No. 1 del numeral 2.3.12 de los Términos de Referencia, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis meses.

FIRMA: _____

FORMULARIO No. 5

ESTE ES UN DOCUMENTO DE REFERENCIA CUANDO SE OPTE POR LA OBTENCIÓN DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXXXX..

PROCESO: *SELECCIÓN ABREVIADA N°* _____

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el articulo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente ----------

Nombre del Representante Legal ----------

C. C. No. ---------- de ----------

FORMULARIO No 6

MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Ciudad y fecha

Señores:
MUNICIPIO DE XXXXXXXXXXXXXXX..

PROCESO: *SELECCIÓN ABREVIADAN°* _____

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO NO. 2) y en tal sentido me obligo con el MUNICIPIO a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente ----------

Nombre del Representante Legal ----------

C. C. No. ---------- de ----------

FORMULARIO No. 7

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL
Dir:

ReF: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____
El suscrito, _____ (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, declaro bajo la gravedad del juramento que conozco, acepto y cumpliré la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, exigidos en el Pliego de Condiciones, en el evento de salir adjudicado.

PROPONENTE

FORMULARIO No.8

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en …. (1- …SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- … NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE COROZAL – DEPARTAMENTO DE SUCRE, realizó la **LICITACION PÚBLICA No. ----------**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del **MUNICIPIO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **MUNICIPIO** ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **MUNICIPIO** durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el **Pliego de condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).
Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

FORMULARIO No 9
MODELO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

PERSONA JURÍDICA
DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

YO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en mi calidad de representante legal declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni los demás representantes legales, los Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Corozal, consagradas en la Constitución o la Ley.
Declaro bajo la gravedad de juramento ni yo como representante legal ni mis socios, ni los representantes de las matrices de la empresa y sus subordinados que no hemos sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o que ha sido condenado por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Declaro bajo la gravedad de juramento que ni como representante legal, ni mis socios han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal

FORMULARIO No 10

MODELO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

PERSONA NATURAL
DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

YO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía No xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual alcaldía con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio de Corozal.

Para constancia se firma a los xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C No XXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMULARIO Nº 11

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Fecha

Señores
MUNICIPIO DE COROZAL

REFERENCIA:

Yo, _____ (nombre del personal propuesto), identificado con cédula de ciudadanía Nº _____ de _____ y tarjeta profesional Nº _____ de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que cuento con disponibilidad e intención de participar como _____(cargo a desempeñar), en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA Nº _____, cuyo objeto es el , por parte del oferente _____. Mis datos son los siguientes: dirección _____ teléfono _____ e-mail _____.

Para constancia de lo anterior, se firma en COROZAL, a los ___ (__) días del mes de ___ de 2019.

_____
Nombre del personal propuesto
Cargo del personal